



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/02/2025 - 11:58:18
Recibo No. S000933438, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QFKK6t7EDb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES VALLE EXPRESS
Sigla : ESPECIALES VALLE EXPRESS
Nit : 805029263-7
Domicilio: Tuluá, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0001587
Fecha de inscripción: 22 de diciembre de 2004
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 14A N 11 - 17 - Diablos rojos i
Municipio : Tuluá, Valle del Cauca
Correo electrónico : valleexpress2012@hotmail.es
Teléfono comercial 1 : 3113584860
Teléfono comercial 2 : 2336666
Teléfono comercial 3 : 3113584911

Dirección para notificación judicial : CALLE 14A N 11 - 17 - Diablos rojos i
Municipio : Tuluá, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : valleexpress2012@hotmail.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de noviembre de 2003 de la Asamblea Constitutiva de Cali, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Cali, el 15 de enero de 2004 bajo el No. 71 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, y en la Camara De Comercio De Palmira, el 22 de octubre de 2004 bajo el No. 1662 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, y en la Camara De Comercio De Palmira, el 06 de junio de 2012 bajo el No. 374 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2012, con el No. 239 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES VALLE EXPRESS, Sigla ESPECIALES VALLE EXPRESS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/02/2025 - 11:58:18
Recibo No. S000933438, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QFKK6t7EDb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 17 de junio de 2004 de la Junta Directiva de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2012, con el No. 240 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó El cambio de domicilio del Municipio de Cali al Municipio de Pradera

Por Acta No. 131 del 31 de enero de 2006 de la Consejo De Administracion de Pradera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2012, con el No. 241 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 131 del 31 de enero de 2006 de la Consejo De Administracion de Pradera, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2012, con el No. 241 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 14 del 30 de marzo de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Florida, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2012, con el No. 245 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó El cambio de domicilio del Municipio de Pradera al Municipio de Florida

Por Acta No. 16 del 01 de junio de 2012 de la Asamblea General de Florida, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2012, con el No. 246 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. XVIII del 18 de septiembre de 2012 de la Asamblea General de Tuluá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2012, con el No. 248 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó El cambio de domicilio del Municipio de Florida al Municipio de Tuluá

Por Acta No. XVIII del 18 de septiembre de 2012 de la Asamblea General de Tuluá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2012, con el No. 248 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. XVIII del 18 de septiembre de 2012 de la Asamblea General de Tuluá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2012, con el No. 248 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 07/2015 del 19 de septiembre de 2015 de la Asamblea General de Tuluá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2015, con el No. 85 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 001 del 31 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria de Tuluá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2023, con el No. 10311 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó La reforma de estatutos

TÉRMINO DE DURACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/02/2025 - 11:58:18
Recibo No. S000933438, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QFKK6t7EDb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objetivos: prestar el servicio público y especial de transporte automotor y sus actividades conexas, tendientes a satisfacer las necesidades de sus asociados motivados por la solidaridad y el servicio comunitario.

Actividades: para el logro de sus objetivos la cooperativa realizará las siguientes actividades y servicios a través de las secciones que a continuación se relacionan: transporte, servicio técnico y mantenimiento y servicios complementarios.

Sección de transporte: esta sección tendrá por objeto: explotar la industria del servicio público de transporte terrestre automotor en las modalidades de colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros, de pasajeros por carretera, individual de pasajeros en vehículos taxi, de carga, especial y mixto. Conforme a las prescripciones contenidas en los decretos 170 a 175 de 2001.

Sección servicio técnico y Mantenimiento: esta sección tendrá por objeto comprar para el servicio de los asociados estaciones de servicio debidamente acondicionadas para el suministro de combustibles (gasolina, ACPM, gas) aceites, lubricantes, llantas, neumáticos y demás artículos inherentes.

Montar para el servicio de los asociados, talleres de reparación, lamina, pintura y fabricación y reparación de carrocerías.

Complementar la sección de consumo industrial, instalación almacenes de repuestos y accesorios para automotores.

Sección servicios complementarios: Esta sección tendrá por objeto, prestar a los asociados, a sus familiares y a quienes por medio de reglamentación especial se hagan extensivos los servicios de asistencias médicas, farmacéuticas, odontológicas, sociales y similares.

Organizar servicios de hostería, restaurante, colonias vacacionales o de recreación y deportes, con el fin de procurar a sus asociados lugares apropiados para el sano esparcimiento, la cultura física y las relaciones sociales.

Organizar fondos especiales que permitan la prestación de auxilios para casos de vejez, enfermedad, accidentes, casos fortuitos o de calamidad doméstica de sus asociados.

Contratar servicios de seguro colectivo o personal, de conformidad con las modernas técnicas con una cooperativa o entidad especializada de seguros.

Otorgar préstamos a los asociados provenientes de los mismos aportes sociales a bajas tasa de interés, con garantías personales, solidarias, prendarias o hipotecas, con fines de producción, educación, saneamiento de carteras, mejoramiento personal y familiar y para casos de calamidad doméstica.

Realizar cualquier otra operación complementaria de las anteriores dentro de las leyes y los



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/02/2025 - 11:58:18
Recibo No. S000933438, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QFKK6t7EDb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

principios cooperativos.

Proporcionar una mayor capacitación económica y social de los asociados mediante campañas permanentes de educación, que incluyan aspectos de economía familiar y manejo de su presupuesto.

Prestar en general los demás servicios especiales propios de su naturaleza.

PATRIMONIO

\$ 516.949.361,00

REPRESENTACION LEGAL

El gerente será el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general, del consejo de administración y superior jerárquico de todos los funcionarios. Será nombrado por el consejo de administración para periodos de un año, pudiendo ser removido libremente en cualquier tiempo por el consejo.

En caso de muerte, renuncia o separación del gerente de la cooperativa, el consejo durante los cinco (5) días siguientes a estos hechos, encargara o designara un nuevo gerente, que desarrollara sus funciones durante el tiempo que faltare para cumplirse el periodo.

El consejo de administración de igual forma nombrara un suplente del gerente quien lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales y/o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente:

1. Nombrar los empleados, subalternos, previa autorización del consejo de administración que le correspondan cuando las necesidades del servicio lo requieran y hacer traslados.
2. Suspender en sus funciones a los empleados de la cooperativa por faltas comprobadas, dando cuenta inmediata al consejo de administración y la junta de vigilancia.
3. Proponer las políticas administrativas de la cooperativa, estudiar los programas de desarrollo, preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración.
4. Dirigir y supervisar conforme al estatutos, reglamentos y orientaciones de la asamblea y del consejo de administración, el funcionamiento de la cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.
5. En su condición de representante legal de la cooperativa, puede intervenir como demandante o demandado en los procesos judiciales, en lo que sea parte de la cooperativa, quedando facultado para contratar servicios profesionales respectivos y conferir los poderes del caso. Cuando los honorarios fueren superiores a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la contratación deberán ser autorizados por el consejo de administración el gerente dará



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/02/2025 - 11:58:18
Recibo No. S000933438, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QFKK6t7EDb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

cuentas de las gestiones realizadas al citado organismo.

6. Contratar trabajadores para los diversos cargos presupuestados dentro de la cooperativa, de conformidad con los estatutos, reglamentos especiales y su sujeción a las normas legales vigentes, previa autorización del consejo de administración.

7. Velar por los bienes y valores de la cooperativa, que estos se encuentren adecuadamente protegidos y que la contabilidad de la sociedad permanezca al día y de conformidad con las disposiciones legales estatutarias.

8. Celebrar previa autorización expresa del consejo de administración de los contratos para adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.

9. Super vigilar diariamente el estado de caja y bancos, cuidar en que se mantengan en seguridad los valores y bienes de la cooperativa.

10. Dirigir las relaciones públicas a la cooperativa en especial con las organizaciones del movimiento cooperativo.

11. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicados con ellos.

12. Enviar oportunamente a las entidades de control y vigilancia establecidas por el gobierno nacional, las informaciones contables y los datos estadísticos que dichas entidades exijan.

13. Rendir periódicamente al consejo de administración, los informes relativos al funcionamiento de la cooperativa.

14. Prohibido: El gerente, directivos y empleados no podrán comprar activos que se den de baja, estos últimos aun cuando se hayan retirado de la cooperativa. Estos activos serán rematados en subasta.

15. Las demás que determine el consejo de administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 39/2017 del 01 de marzo de 2018 de la Reunión Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2018 con el No. 10005 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	HEIBER JAVIER MOSQUERA POSSU	C.C. No. 16.893.063

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/02/2025 - 11:58:18
Recibo No. S000933438, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QFKK6t7EDb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Por Acta No. 001 del 31 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2023 con el No. 10312 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION	FEISAR ALVAREZ VERGARA	C.C. No. 10.646.110
CONSEJO DE ADMINISTRACION	FRANCO ARMANDO ZAMBRANO ORTEGA	C.C. No. 14.703.900
CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAMES RIVERA GIRALDO	C.C. No. 16.884.670
CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE ALCIDES MORALES RINCON	C.C. No. 6.114.154
CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARLOS GONZALO LERMA DIAZ	C.C. No. 94.302.954

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1/2018 del 24 de marzo de 2018 de la Reunion Ordinaria De La Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2018 con el No. 10050 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JESUS ANTONIO OVIEDO PALOMINO	C.C. No. 16.880.867	36538
REVISOR FISCAL SUPLENTE	RICARDO SANDOVAL SALAZAR	C.C. No. 16.683.550	26915

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 02 del 17 de junio de 2004 de la Junta Directiva	240 del 09 de noviembre de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 131 del 31 de enero de 2006 de la Consejo De Administracion	241 del 09 de noviembre de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 131 del 31 de enero de 2006 de la Consejo De Administracion	241 del 09 de noviembre de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 14 del 30 de marzo de 2012 de la Asamblea Extraordinaria	245 del 09 de noviembre de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 16 del 01 de junio de 2012 de la Asamblea General	246 del 09 de noviembre de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. XVIII del 18 de septiembre de 2012 de la Asamblea General	248 del 09 de noviembre de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/02/2025 - 11:58:19
Recibo No. S000933438, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QFKK6t7EDb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

	Solidaria
*) Acta No. XVIII del 18 de septiembre de 2012 de la Asamblea General	248 del 09 de noviembre de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. XVIII del 18 de septiembre de 2012 de la Asamblea General	248 del 09 de noviembre de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 07/2015 del 19 de septiembre de 2015 de la Asamblea General	85 del 23 de diciembre de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 001 del 31 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria	1031 del 30 de junio de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921

Actividad secundaria Código CIIU: I5621

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES VALLE EXPRESS

Matrícula No.: 84503

Fecha de Matrícula: 23 de noviembre de 2015

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CALLE 14A N 11 - 17 - Diablos Rojos I

Municipio: Tulua, Valle del Cauca



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/02/2025 - 11:58:19
Recibo No. S000933438, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QFKK6t7EDb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$324.538.439,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Gustavo Basto Betancur

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
